



Otorgase Patente Municipal Provisoria Rol «Rol»

DECRETO N° 6801 /2018

ARICA, 8 de Mayo de 2.018.-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de patente del Sr. (a) MENESES MENDOZA CAROLYN CECILIA
- Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79.
- 4.- La Ley N° 20.494/2011, que agiliza trámites para el ınicio de actividades de nuevas empresas.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,
- 2.- Que el Informe de Patente Nº 68917, de fecha 24/04/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

1.- Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá el Sr. MENESES MENDOZA CAROLYN CECILIA, para obtener la recepción final del local.

| ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA | 6-12857 |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE | MENESES MENDOZA CAROLYN CECILIA |
| RUT N° | 13638748-0 |
| ACTIVIDAD COMERCIAL | CONGELADOS ABARROTES CECINAS |
| | LACTEOS DULCES |
| | HELADOS CONFITES FRUTAS Y VERDURAS |
| DIRECCION COMERCIAL | PJE TOME 954 |
| DIRECCION PARTICULAR | JUAN DE DIOS FLORES 970 BL-D D- 22 |
| | ALTOS DEL OLIVAR |
| FECHA DE SOLICITUD | 08/05/2018 |
| FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA | 08/05/2019 |
| CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO | |

- 2.- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la Sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 3.- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipal Provisoria caducará de pleno derecho al término del Semestre en que se cumplió el plazo.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.

SECRETARIÀ

5.- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE COMUNIQUESE YARCHIVESE
"FOI ORECCION ALCA de"

ADMINISTRACION ED

ADMINISTRACION

MARIO-VALDENEGRO ORTIZ DIRECTOR DE ADM.-Y FINANZAS (S)

LCP/MVO/MOPANIC/mng

LUIS CAÑIPA PONCE SECRÉTARIO MUNICIPAL (S)

Municipalidad de Arica Dirección[,] Rafael Sotomayor #415 Teléfono. (58) 2 206000

Ilustre Municipalidad de Arica

MuniArica

